



CONSTANCIA: El término de que disponía la parte interesada para subsanar DESPACHO COMISORIO No 00018 Procedente: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE PEREIRA, la cual fue inadmitida por auto del 05/07/2023 notificado por estado el 6/07/2023, venció el día 13/07/2023 y transcurrió así: hábiles los días ,10,11,12 y 13 inhábiles los días 8 y 9 de julio del 2023. EN SILENCIO. SIRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, veintiuno (21) de Julio **del dos mil veintitres (2023)**

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, veintiuno (21) de Julio **del dos mil veintitres (2023)**

Interlocutorio Civil # 2037

Radicado N°666824003002-2023-00391-00

DESPACHO COMISORIO No 00018

Procedente: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE PEREIRA

CELENY BUSTAMANTE GILRADO Vs RODOLFO ISAIAS BUSTAMANTE OSPINA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la interesada, no subsanó la solicitud dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en auto del 19 de mayo de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4º del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR, el presente DESPACHO COMISORIO No 00018 Procedente: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE PEREIRA.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFIQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 126 del 24-07-2023.

Oscar David Alvear Becerra

Firmado Por:

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bc21f8fd0bdaeb7129e054f6e0433b603105e42db82f3cc3105a1ef447de86**
Documento generado en 21/07/2023 08:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>